



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1169/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 221/2019, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033632-3/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Díaz, solicita que se declaren inhábiles los días 31 de octubre y 14 de noviembre de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Nros. 25, 26 y 27, a efectos de poder cumplir con la asistencia de los magistrados titulares de dichos tribunales a los talleres de la Secretaría Judicial de Gestión Asociada.

Que, de acuerdo a lo informado, los funcionarios de los juzgados que asisten a esas actividades ocupan un rol central en el trabajo de las distintas secretarías de los mencionados tribunales y que la demanda de tiempo que insume el abordaje de los talleres generaría demoras en el normal funcionamiento de los mismos.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde declarar como inhábil el 31 de octubre y 14 de noviembre de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Nros. 25, 26 y 27, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar inhábiles los 31 de octubre y 14 de noviembre de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Nros. 25, 26 y 27, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Nros. 25, 26 y 27, a la Dirección General de Coordinación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1169/2025



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA